



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO

4434 *CONDICIONES SELECCIÓN BECARIO/A BECAS DE FORMACIÓN A JOVENES 2017, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.*

BECAS DE FORMACIÓN A JÓVENES, ANUALIDAD 2017, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE LA SELECCIÓN DE BECARIO/A POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO.

Aprobada por Resolución de fecha de 15 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para Becas de Formación a Jóvenes, Anualidad 2017, con sus correspondientes Bases (publicado extracto en el BOP de la Provincia de Alicante Nº 57 de 22 de marzo de 2017), de conformidad con las citadas Bases corresponde al Ayuntamiento de San Fulgencio llevar a efecto un proceso de selección del/la becario/a en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, neutralidad e igualdad.

DESTINATARIOS

Vistas las Bases aprobadas por la Excma. Diputación Provincial, podrán ser destinatarios/as de las becas los jóvenes empadronados en el municipio de San Fulgencio que hayan finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior en el año 2014, 2015 o 2016 y hayan nacido en fecha posterior al 1 de enero de 1987 que reúnan estos requisitos:

- Poseer la vecindad administrativa con anterioridad al 15 de abril de 2016.
- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.



-No desarrollar actividad laboral remunerada durante el período de disfrute de la beca.

PROCEDIMIENTO

Considerando la premura de tiempo existente, la cual condiciona el proceso de selección de los/as aspirantes, dicho proceso de selección se realizará de la forma más abreviada posible, y estará integrado por los siguientes **TRÁMITES**:

1º.- Los/as interesados/as presentarán sus solicitudes en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de San Fulgencio, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, hasta el día 15 de mayo de 2017, en horario de 9:00 y las 13:30 horas.

2º.- Los/as aspirantes presentarán la solicitud acompañada de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

1.- Documentación de presentación obligatoria:

-Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente (en vigor).

-Certificado de empadronamiento en el municipio de San Fulgencio o fotocopia compulsada.

-Titulación requerida para poder optar a la beca (copia compulsada), es decir, estudios universitarios o ciclo formativo de grado superior. El expediente académico se puntuará con un máximo de 0,5 puntos, de la siguiente forma:

Estudios universitarios finalizados: 0,3 puntos.

Ciclo formativo de grado superior finalizado: 0,2 puntos.

-Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2.- Documentación no obligatoria:

-Relación detallada de los méritos a valorar y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. El cómputo de méritos no tendrá carácter eliminatorio. Serán objeto de valoración por la Comisión de Evaluación los siguientes criterios:

a) Cursos especializados finalizados en áreas sociocultural y/o turismo (hasta 0,5 puntos): 0,1 puntos por cada curso finalizado.



b) Otras titulaciones que sin ser requisito específico para el otorgamiento de la beca tengan relación con la materia objeto de la convocatoria (hasta 0,5 puntos):

Estudios universitarios finalizados en materias específicas turísticas y/o socioculturales: 0,2 puntos.

Ciclo formativo de grado superior finalizado en materias específicas turísticas y/o socioculturales: 0,1 puntos.

c) Conocimientos de la lengua valenciana, acreditados mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià (hasta 0,5 puntos):

Nivel Superior: 0,5 puntos.

Nivel Mitjà: 0,3 puntos.

Nivel Básico: 0,1 puntos.

3º.- Los/as aspirantes deberán superar dos pruebas teóricas acerca de su conocimiento del medio en el cual se desarrolla el programa formativo (Término Municipal y Ayuntamiento de San Fulgencio) y, dadas las peculiaridades socioculturales de dicho medio, sobre dominio mínimo de inglés, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2017 a las 10:30 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Serán admitidos a la realización de las pruebas teóricas todos/as aquellos/as aspirantes que hayan presentado su solicitud. No obstante y sin perjuicio de ello, sólo podrán ser seleccionados aquellos que la hayan presentado debidamente acompañada de la documentación indicada como obligatoria en el apartado anterior y que además reúnan el resto de los requisitos citados en las presentes Bases y, en su caso, en las aprobadas por la Excma. Diputación Provincial.

4º.- La primera prueba teórica consistirá en la realización de un test de 16 preguntas durante 30 minutos, de las cuales habrán de ser acertadas un mínimo de 8 para superarla, quedando eliminado/a quien no alcance ese mínimo. Cada pregunta acertada computará un punto y las falladas no descontarán puntuación, Las preguntas versarán sobre alguno de los siguientes **TEMAS**:

1º.- La organización, el territorio y la población de los municipios en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Ayuntamiento de San Fulgencio: Organización y áreas (10 preguntas).

2º.- El municipio de San Fulgencio: Situación, extensión, límites y características geográficas, culturales y sociales, lugares históricos y de interés y fiestas y tradiciones culturales y populares (6 preguntas).



Finalizada la prueba test, se realizará la segunda prueba teórica, de inglés, la cual no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en dos traducciones (inglés/español y español/inglés), cada una de la cuales tendrá una puntuación máxima de un punto.

En caso de empate final a puntos, será seleccionado/a aquel/la aspirante que obtuviese mayor puntuación en las pruebas teóricas en su conjunto. Si persistiese el empate, se deshará a favor de quien obtenga mayor puntuación en el primero de los dos bloques de preguntas de la prueba tipo test. Si aun así persistiese el empate, el mismo se resolverá por sorteo público, a celebrar el propio día 23 de mayo de 2017, inmediatamente después de ser corregidas las pruebas.

4º-. La prueba selectiva será realizada y evaluada por una Comisión de Evaluación que formulará propuesta de selección a esta Alcaldía, la cual procederá a efectuar dicha selección. La Comisión de Evaluación será competente para resolver todas aquellas incidencias que se susciten durante el desarrollo del proceso de selección y estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: D. Fernando Tuero del Valle, Secretario del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Suplente: D^a M^a Dolores Sánchez Girona, Funcionaria del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Vocales:

-D^a M^a Remedios García Simón, Funcionaria del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Suplente: D^a M^a del Carmen Martínez Cayuelas, Funcionaria del Ayuntamiento de San Fulgencio.

-D^a M^a Raquel Quesada Manzano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Suplente: D^a Natalia Aix López, Funcionaria del Ayuntamiento de San Fulgencio.

La Comisión sólo podrá actuar si se encuentran presentes el Presidente y al menos una de las vocales, titulares o suplentes indistintamente.

En San Fulgencio, fecha y firma electrónicas.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Carlos Ramírez Sansano.



ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Datos Personales:

Apellidos y nombre: D./ D^a

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Vista la Convocatoria y Bases de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para Becas de Formación a Jóvenes Anualidad 2017.

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº 57 de 22 de marzo de 2017 y el de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de San Fulgencio y publicadas en su Página Web y Tablón de Anuncios y cumple todos los requisitos fijados.

SEGUNDO.- Que no está incurso/a en ninguna de las condiciones que le impedirían obtener la condición de beneficiario de la beca, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

Por todo ello, solicita ser admitido/a para participar en el proceso selectivo para la dotación temporal del mencionado puesto de trabajo, de conformidad con lo anteriormente expresado.

San Fulgencio,

de

de 2017

Firma del/la solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO.